



Resolución de Administración N° 721 - 2016-OEFA/OA

Lima, 01 SET. 2016

VISTOS: El Informe N° 532-2016/OEFA-SSGG, el Informe N° 586-2016-OEFA/OA-LOG, y; el Informe N° 636-2016-OEFA/OA-LOG

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, (en adelante, la Ley), establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante, el Reglamento), establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contrato original;

Que, el 25 de setiembre de 2015, se emitió a favor de RIVERA REGALADO DANIEL ARMANDO la orden de compra N° 0317-2015, para la Adquisición de Periódicos y revistas para las oficinas del OEFA, por el monto ascendente para el 2015 de S/ 9,446.70 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 70/100 soles), teniendo un monto total contratado de 38,978.80 (treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 80/100 soles), derivado de la AMC N° 057-2015-OEFA/CE, con inicio de ejecución a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra.

Que, mediante Informe N° 532-2016/OEFA-SSGG del 04 de agosto de 2016, la responsable de Servicios Generales, solicita la reducción de prestaciones derivadas de la Orden de Compra N° 008-2016, que es la continuación de la orden de compra 317-2015, por el monto ascendente a S/. 292.50 (Doscientos noventa y dos con 50/100 Soles) que representa el 0.75% del total contratado;

Que, mediante Informe N° 586-2016-OEFA/OA-LOG, del 04 de agosto de 2016, el responsable de Logística, informó que la reducción de prestaciones referidas a la "Adquisición de periódicos y revistas para las Oficinas del OEFA", señalando que la reducción de dichas prestaciones no afecta la finalidad de la contratación; el mismo que fue reafirmado mediante Informe N° 636-2016-OEFA/OA-LOG.

Que, de acuerdo con lo descrito, al amparo de la normativa aplicable en materia de contratación pública y en atención a lo indicado por la responsable de Servicios Generales de la Oficina de Administración, y el responsable de Logística en los documentos de Vistos, se verifica que se cuenta con el sustento necesario para autorizar la reducción de prestaciones a la Orden de Compra N° 008-2016, que es la continuación de la Orden de compra N° 317-2015, correspondiente a la "Adquisición de periódicos y revistas para las Oficinas del OEFA", por el importe máximo de S/. 292.50 (Doscientos noventa y dos con 50/100 Soles) que representa el 0.75% del total contratado; la misma que fue ajustada mediante Informe N° 636-2016-OEFA/OA-LOG, de fecha 24 de agosto de 2016, quedando el monto final de S/. 206.00 (Doscientos seis con 00/100 soles), que representa el 0.53% del total contratado, siguiendo bajo el supuesto de ser menor a 25% del total contratado.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios provenientes de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, asimismo, el Artículo 7° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD establece que la facultad delegada y mencionada en el párrafo anterior se mantendrá en vigencia hasta el 8 de enero del 2016 y/o hasta la conclusión de las acciones que deriven de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento en lo que resulte aplicable;

Que, teniendo en cuenta la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 174° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;

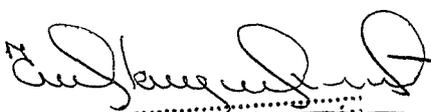
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones a la Orden de compra N° 008-2016, que es la continuación de la Orden de Compra N° 317-2015, correspondiente a la "Adquisición de periódicos y revistas para las Oficinas del OEFA" derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 057-2015-OEFA/CE, por la suma de S/. 206.00 (Doscientos seis con 00/100 soles), que representa el 0.53% del total contratado u orden de compra original.

Artículo 2°.- Disponer que el Responsable de Logística realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva adenda a la Orden de compra N° 008-2016, conforme a lo autorizado según el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


.....
GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA